

QUILLOTA, 04 de Octubre de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.206/VISTOS:

1. Oficio Ord. N°896/2019 de 21 de Octubre de 2019 de Dirección de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N°10.514 de 07 de Octubre de 2019;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°10.514 de 07 de Octubre de 2019, que Regularizó Suspensión de Plazo a contar del día 16 de Septiembre de 2019, y hasta la fecha en que se cuente con aprobación de regularización de modificación de proyecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al proyecto denominado "**MEJORAMIENTO INTEGRAL SUPERFICIE DEPORTIVA Y OTROS, VILLA PARAÍSO, COMUNA DE QUILLOTA**", adjudicada la Constructora GR Ltda., Rut N°76.210.858-5, por Decreto Alcaldicio N°7.137 de 27 de Junio de 2019;
4. Oficio Ordinario N°358/2019 de 10 de Octubre de 2019 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal y Director de Obras Municipales, en donde informa que la forma de decretar la suspensión no se ajusta a derecho ni a los términos de la licitación, toda vez que el tiempo de ejecución de la obra era de días corridos (42), de modo que la suspensión también debe estar determinada de esta forma, por ejemplo 30, 60,90 días, etc., sin perjuicio de establecer que si antes del vencimiento del plazo de suspensión se cuenta con la aprobación de la modificación del proyecto por parte de la SUBDERE, el plazo de ejecución continuará corriendo, por esta razón se informa que no es posible redactar el anexo modificatorio contractual que se ordena, sin que previamente se rectifique el decreto Alcaldicio de la forma expuesta;
5. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°10.514 de 07 de Octubre de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Suspensión de Plazo a contar del día 16 de Septiembre de 2019, y hasta la fecha en que se cuente con la aprobación de regularización de modificación de proyecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al

Debe decir:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Suspensión de Plazo por 60 días corridos a contar del día 16 de Septiembre de 2019, debiéndose contar con la aprobación de regularización de modificación proyecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°10.514 de 07 de Octubre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Tránsito y Transporte Público las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. SECPLAN 3. Jurídico 4. DOM 5. ITO 6. Finanzas 7. Presupuesto 8. Director de Obras Municipales 9. Administración Municipal 10. Secretaría Municipal